los que tomasen agua ajena aya an pena de mill mrs por
cada vez la terçia parte para señor corregidor e las dos terçias partes
para señor del agua e mandaron lo apregonar pregonose

Conçejo

Sabado veynte y nueve dias del mes de dizienbre de mill y
quatro çientos y ochenta y ocho años a este dia fueron ayuntados
a conçejo en la camara de la corte segund que es acostunbrado el
noble cavallero mosen Juan Cabrero corregidor y justiçia mayor en esta
dicha çibdad e su tierra y en la noble çibdad de Lorca por el
rey e reyna nuestros señores e Sancho de Aroniz e Alvaro de
Aroniz e Diego Riquelme e Juan de Casalas e Ruy de Soto e
Alonso de Lorca e el bachiller Alvaro de Santa Estevan e
Juan de Cortega de Abillas e Manuel de Aroniz e Martin Riquelme
que son de los diez e seys conbres buenos regidores que han
de ser e de hordenar los fechos y fazienda del dicho conçejo
seyendo Ruy de Casco mayor e Fran.co Tomas de Bovadilla e
Sancho Roys de Gandoval e Diego de Pegel e Alonso Avellan
e Fernan Mateos e Juan de Vallado lid e Alonso da Uno
e Juan de Cordova jurados de la dicha çibdad

Lic.o Gando

Los dichos señores conçejo dieron lic.a al bachiller Fran.co Gil de
Valiente para que pueda pasar e pase de la una parte del rio
de la Coça ochenta cabras que compro de cotal condiçion que
si fiziere daño alguno que lo pague

Heredad del Ampillo

Los dichos señores conçejo por quanto agora nuevamente
an fecho çiertas hordenanças para la guarda de la huerta
por la dishorden e muchas telas e daños que en ella avia
a condiçion que si algunas coças personas que tienen
hordenanças sere damys en el regidor de esta çibdad que sieren ançar
e poner sus heredades a la condiçion de las dichas hordenanças